



Al contestar favor citar este número  
1 - 50 - 00 - 24 - 01 - 02326

Pereira, 16 MAR 2016

Doctora.  
**LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO.**  
Secretario (a) de Salud del Municipio.  
Palacio Municipal Carrera 7 N° 18 - 55 / Piso 4.  
Pereira (Rda.).

**Referencia:** Solicitud de Información - Seguimiento 01583.

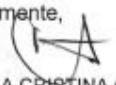
La Personería Municipal de Pereira, se permite informarle que en atención a lo dispuesto en el N° 8 del artículo 178 - Ley 136 de 1994, le solicita muy comedidamente, se nos informe del trámite que su Despacho le ha efectuado al **oficio No. 21350 emitido por la Dirección Operativa de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno Municipal, el pasado 27 de noviembre del 2015, correspondiente al Establecimiento de Comercio "TALLER AUTOCENTRO SPORT", ubicado en la Cra. 4ta No. 20 - 05, donde se le solicita una "visita de control de manera inmediata al referenciado establecimiento de comercio"**, lo anterior con el objetivo de formalizar el seguimiento correspondiente para mitigar cualquier riesgo que se pueda presentar, esto en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

*"Artículo 178. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

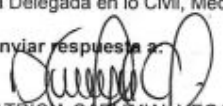
- 1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.*
- 2. Defender los intereses de la sociedad.*
- ...*
- 8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley. ...*
- ...*
- 10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley."*

Por lo anterior, esta funcionaria queda atenta a su respuesta, con el fin de culminar de manera efectiva la actuación por parte de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS.**  
Personera Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo.

Sírvase enviar respuesta a:

  
**DIANA PATRICIA CARVAJAL VEGA.**  
A.C Personería Municipal de Pereira.

R.E: 01583/DCV.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	17 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	12681
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE INFORMACION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	<b>Copia a:</b>	-

